

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 916 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

05 OCT 2022

**VISTOS:** el Informe N° 228-2022/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión; el Informe N° 966-2022/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Octubre de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 228-2022/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión solicita a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto Sub Regional de Infraestructura, la aprobación mediante acto resolutorio de los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio para la formulación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MICAELA ZAPATA NUÑEZ, DEL CENTRO POBLADO DE MONTERON, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado de S/ 39,977.42 Soles (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES), incluyendo IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante proveído S/N de fecha 30 de Setiembre de 2022, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión, solicita la aprobación de los TERMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio para la formulación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MICAELA ZAPATA NUÑEZ, DEL CENTRO POBLADO DE MONTERON, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado de S/ 39,977.42 Soles (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES), incluyendo IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, se solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutorio correspondiente;

Que, si bien es cierto, la contratación del presente servicio no supera las 8 UIT y, por ende, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 30225, esta excluidos del ámbito de aplicación de la norma, corresponde mencionar que dicho servicio está sujeto a supervisión por el OSCE. Asimismo, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio o obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 916 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

05 OCT 2022

requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2022, publicado en el diario El Peruano con fecha 27 de junio del 2022, se dispuso en su artículo 3 numeral 3.1 "que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).", teniendo como vigencia dicha disposición hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N°966-2022/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Octubre de 2022, opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión, deviene en procedente la aprobación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio para la formulación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MICAELA ZAPATA NUÑEZ, DEL CENTRO POBLADO DE MONTERON, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado de S/ 39,977.42 Soles (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES), incluyendo IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio para la formulación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MICAELA ZAPATA NUÑEZ, DEL CENTRO POBLADO DE MONTERON, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado de S/ 39,977.42 Soles (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES), incluyendo IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2022, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 916-2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

05 OCT 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Pre Inversión, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Cubadero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

